SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL- BTÁ D.C.

Código Regional	**11**
Código Centro	**921110**
Fecha Elaboración	**Marzo de 2024**
Versión	**ENERO 2024 - 1,24**
ID de Proceso	**07596-104662**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	SANDRA LILIANA PINTO GARCIA	**C.C.**	52.274.562	**IP/Nº de contacto**	3212708407
Correo electrónico contratista:	slpinto2@misena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** NO

Banco al cual consignar: DAVIVIENDA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** NO

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: NO **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** .005100128023

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 5777779/2024 **Nº Compromiso SIIF** **2524**

Valor Total del Contrato	$ 47.930.183	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 42.124.974	**3**	**Del**	**01/03/2024**	**Al**	**31/03/2024**	**$ 4.465.545,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 37.659.429		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

INSTRUCTOR: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y/o complementaria y demàs actividades derivadas de formaciòn que se le asignen , aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.465.545		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.465.545**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.618.393**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Marzo	**Febrero**
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**75315779**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.786.218	$ 1.786.218
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 223.300	$ 223.300
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 285.800	$ 285.800
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL II	$ 18.700	$ 18.700
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 9.805.208 / $ 1.116.386	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 14.903.916	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 14.903.916	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.706.500	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.506.080	$ 446.555	
Salud hasta $ 753.040	$ -	
Renta Exenta 25% $ 3.098.445	$ 872.798	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.618.393,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	3.956.445,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299	38.219,00	0,966%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.427.326,00**	

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Impartir formación profesional integral en SST

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

SANDRA LILIANA PINTO GARCIA
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

YAMILE GALVIS QUINTERO
INSTRUCTOR G15

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

MONICA ANDRADE RIOS

SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52274562	SANDRA LILIANA PINTO GARCIA	CRA 21 N134-61 APTO 802	2000000	speso2023@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-02	I	05/03/2024	75315779	$527.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	223.300	0		0		0	0	0	0	223.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	285.800	0	0	0	0	0	0		285.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	18.700				18.700	0	0	18.700			187	18.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	223.300	223.300
Pensión	1	285.800	285.800
Riesgos Laborales	1	18.700	18.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	527.800	527.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52274562	SANDRA LILIANA PINTO GARCIA		CRA 21 N134-61 APTO 802	2000000	speso2023@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-02	I	05/03/2024	75315779	$527.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 52274562 | PINTO GARCIA SANDRA LILIANA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.786.218 | 285.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.786.218 | 223.300 | 14-11 | 1.786.218 | 2 | 18.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aportante **SANDRA LILIANA PINTO GARCIA**, identificado con **CC** número **52274562**, aportó en nombre de **SANDRA LILIANA PINTO GARCIA**, identificado(a) con **CC** número **52274562** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **59 - Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2024-02** y salud **2024-02** de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE DE ADMINISTRADORA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DIAS	IBC	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO PARAFISCALES Y SALUD
14-11	ARL SURA															0		30	$1.756.216	$18.700	$0	$0	Febrero - 2024	75315779	05/03/2024	N
EPS010	EPS Sura															0		30	$1.756.216	$223.300	$0	$0	Febrero - 2024	75315779	05/03/2024	N
230301	Porvenir															0		30	$1.756.216	$265.800	$0	$0	Febrero - 2024	75315779	05/03/2024	N

PAGADO

El presente certificado se expide a los 5 días del mes Marzo de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

CERTIFICACION DEPENDIENTES PARA CONTRATISTAS

Bogotá, 10 Marzo 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APREDIZAJE (SENA)
Ciudad

Asunto: Información de dependientes para efectos de hacer uso del beneficio tributario de deducible de la base gravable de retención en la fuente.

Bajo la gravedad del juramento, en mi calidad de contratista de prestación de servicios personales y en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo segundo del artículo 387 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.4.1.18. del Decreto 1625 de 2016, informo que las personas relacionadas a continuación, tiene(n) la calidad de dependiente a mi cargo:

T.I.	**1145925270**	**Luna Mariana Roncancio Pinto**	**HIJO**
C.C.	**1000624147**	**Paula Liliana Roncancio Pinto**	**HIJA**

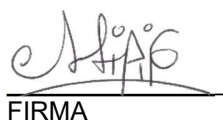
Toda vez que cumple con el siguiente requisito:

- Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad
- Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

Solicito se tome nota de la situación de dependencia que informo en la presente comunicación, para efecto del beneficio de deducible de la base gravable sujeta a retención en la fuente del 10% de mis ingresos laborales brutos, hasta un tope de 32 UVT mensuales, que me asiste en virtud de la normatividad arriba citada.

Igualmente con mi firma declaro: que **NINGUNA PERSONA** ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

Cordialmente,



FIRMA

Nombre: Sandra Liliana Pinto García

C.C. 52.274.562


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.274.562
PINTO GARCIA
APELLIDOS
SANDRA LILIANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1976
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
20-DIC-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
A-1500150-00207521-F-0052274562-20100106
0019635817A 1
1510343994


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
NÚMERO 1.145.925.270
RONCANCIO PINTO
APELLIDOS
LUNA MARIANA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-2008
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
14-AGO-2026
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-ABR-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Para Henry Orjuela

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1145925270

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41604384

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 73 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código D V C

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA

Datos del inscrito

Primer Apellido: RONCANCIO

Segundo Apellido: PINTO

Nombre(s): LUNA MARIANA

Fecha de nacimiento: Año 2008 Mes AGO Día 14

Sexo (en letras): FEMENINO

Grupo Sanguíneo: O

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 51247356-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: PINTO GARCIA SANDRA LILIANA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 52,274,562 de SANTAFE DE BOGOTA D.C

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: RONCANCIO SANABRIA ARNULFO EVANGELISTA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 79,491,219 de BOGOTA D.E.

Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: RONCANCIO SANABRIA ARNULFO EVANGELISTA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 79,491,219 de BOGOTA D.E.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Fecha de inscripción: Año 2008 Mes AGO Día 25

Nombre y firma del funcionario autorizo

CARLOS ALFED TORRO

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del declarante cuando se hace el reconocimiento

Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

46C

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP A6H0255 710

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 34652515

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 54 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código 2500054

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. + + + + + +

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
RONCANCIO + + + + +	PINTO + + +++++

Nombre(s)

PAULA LILIANA ++++++++++

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2003 Mes FEB Día 04	FEMENINO + +	O	(-)

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. + + + + + +

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO + + +	A4897874 + +

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

PINTO GARCIA SANDRA LILIANA ++++++++

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 52.274.562 DE BOGOTA ++++++	COLOMBIANA + + +

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

RONCANCIO SANABRIA ARNULFO EVANGELISTA ++++++

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. 79.491.219 DE BOGOTA ++++++++++	COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RONCANCIO SANABRIA ARNULFO EVANGELISTA + + ++ + +

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 79.491.219 DE BOGOTA + + + +	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2005 Mes FEB Día 14	NOTARIA VEINTISEIS Y CUATRO REGISTRO CIVIL Nombre y firma

IMPRESO POR FABRICATO FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 890.175.457-6

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

3465251 5

SANDRA PINTO
Para: Ingresos

Vie 12/01/2024 11:31 AM

Cordial saludo por medio del presente solicito de su acostumbrada colaboración en la generación de los link para realizar el pago del semestre de mi hija, de la siguiente manera:

Valor $ 4.085.900 Trasferencia desde mi cuenta Davivienda

Valor $ 4.085.900 consignación en efectivo

Los datos de mi hija son:

Nombre: Paula Liliana Roncancio Pinto
Cedula: 1000624147
ID: 00020430141
Programa: Comunicación Social

Agradezco de antemano su atención y el direccionamiento a seguir.

SANDRA LILIANA PINTO G.
Celular 3212708407

Ingresos - Oficina de Inversiones y Tesorería <ingresos@javeriana.edu.co>
Para: Usted

Vie 12/01/2024 1:41 PM

Apreciada Sandra,

De acuerdo a su solicitud envió el link para que pueda realizar el pago correspondiente según sus indicaciones. Por favor tener presente que el vencimiento de este link esta generado con fecha máxima para el día 12 de enero hasta las 10:30 Pm.

- $ 4.085.900 https://checkout.wompi.co/l/Dz9U1M

Consignación en efectivo.

Beneficiario: Pontificia Universidad Javeriana

FORMATO CONVENIOS EMPRESARIALES	
CONVENIO	UNIVERSIDAD JAVERIANA
BANCO	DAVIVIENDA
No CUENTA	0051-70189897 AHORROS
REFERENCIA 1	4111101171
REFERENCIA 2	Documento ESTUDIANTE

Después de realizar el pago por favor enviar la aprobación de la transacción al correo: ingresos@javeriana.edu.co

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo.

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá
| VIGILADA MINEDUCACIÓN |

Viviana Combita
Auxiliar I Tesorería
Oficina de Planeación Financiera y Tesorería

Cra. 7a No 40-62, Edificio Emilio Arango, Piso 3
Bogotá, D.C. Colombia
P.B.X.: 57 1 3208320 Ext.: 5056
ingresos@javeriana.edu.co

AVISO LEGAL: El presente correo electronico no representa la opinion o el consentimiento oficial de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Este mensaje es confidencial y puede contener informacion privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retencion, grabacion, utilizacion, aprovechamiento o divulgacion con cualquier proposito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. En este aviso legal se omiten intencionalmente las tildes. Este mensaje ha sido revisado por un sistema antivirus, por lo que su contenido esta libre de virus. This e-mail has been scanned by an antivirus system, so its content is virus free.

Pago Semestre

Ingresos - Oficina de Inversiones y Tesorería <ingresos@javeriana.edu.co>
Para: Usted

Vie 12/01/2024 4:37 PM

Apreciada Sandra,

Confirmo que el pago se encuentra registrado en el sistema.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo.

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

| VIGILADA MINEDUCACIÓN |

Viviana Combita
Auxiliar I Tesorería
Oficina de Planeación Financiera y Tesorería

Cra. 7a No 40-62, Edificio Emilio Arango, Piso 3
Bogotá, D.C. Colombia
P.B.X.: 57 1 3208320 Ext.: 5056
ingresos@javeriana.edu.co

AVISO LEGAL: El presente correo electronico no representa la opinion o el consentimiento oficial de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. Este mensaje es confidencial y puede contener informacion privilegiada la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Esta prohibida la retencion, grabacion, utilizacion, aprovechamiento o divulgacion con cualquier proposito. Si por error recibe este mensaje, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. En este aviso legal se omiten intencionalmente las tildes. Este mensaje ha sido revisado por un sistema antivirus, por lo que su contenido esta libre de virus. This e-mail has been scanned by an antivirus system, so its content is virus free.

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
RESOLUCIÓN No. 73 DE DICIEMBRE 12 DE 1933
NIT.860.013.720-1

CERTIFICA

El valor pagado por el(a) estudiante RONCANCIO PINTO PAULA LILIANA identificado(a) con documento TI 1000624147, en el programa de Exp. Medio Universitario Javer , Comunicación Social (código 00020430141).

TIPO DE CUENTA: PCM

DETALLE DE PAGOS RECIBIDOS

Concepto	*Periodo*	*Valor*	*Fecha de Pago*
Matrícula COMSC	2410	$3,965,100.00	2024-01-12
Matrícula COMSC	2410	$4,085,900.00	2024-01-12

SUBTOTAL $8,051,000.00

PAGOS TOTALES $8,051,000.00
*** Fin de texto*

Se expide en Bogotá, a los 10 días del mes de marzo de 2024.



NORALDY ARCIA PARRA
Coordinadora de Tesorería

Si encuentra alguna inconsistencia en este certificado, remita su solicitud de revisión al e-mail ingresos@javeriana.edu.co

COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Código: GAM-F-004-V6

CONGREGACIÓN DE HERMANAS DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SENA
NIT 860.010.783-1
Resolución de aprobación N° 02-0053 del 27 de octubre de 2016
Calle 68 No. 0-51 este- Tels: 2171000-2171014/15- Bogotá, D.C.

AÑO 2024

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO**
REPRESENTANTE LEGAL: Sor Marta Lucía Correal Bermúdez
PADRES Y/O ACUDIENTES: Sandra Liliana Pinto
DIRECCIÓN: Cra 21 # 134-61 TELÉFONO(S): 3212703409
NOMBRE DE LA O EL ESTUDIANTE: Luna Mariana Roncancio P. GRADO: DÉCIMO

Las partes anteriormente enunciadas e identificadas, como aparece al pie de sus correspondientes firmas, en cumplimiento de los artículos 26, 27, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Nacional con el fin de asegurar el derecho a la educación; celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** que se regirá por las normas del Derecho Privado y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DEFINICIÓN DEL CONTRATO:** El presente es un contrato de prestación de servicios educativos que obedece a las disposiciones constitucionales y legales en las cuales se establece una responsabilidad compartida en la educación, en él concurren obligaciones de los educadores, los padres de familia y los educandos, obligaciones que son correlativas y esenciales a la consecución del objeto y de los fines comunes, pues la educación es un Derecho-Deber donde la exigencia de un derecho trae aparejado el cumplimiento de un deber. El presente contrato formaliza la vinculación la (el) estudiante al servicio educativo que ofrece el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO**, en los términos de los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, La ley 1098 del 2006 "Ley de Infancia y Adolescencia" y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. **PARÁGRAFO.** La naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115, por lo tanto, se rige por las normas del derecho privado.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es procurar la formación integral de la (el) estudiante mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los padres o acudientes y del **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad la (el) estudiante y un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado **DÉCIMO**, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional- PER del **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** y el cumplimiento de su Manual de Convivencia. **PARÁGRAFO:** El lugar y la modalidad de prestación del servicio educativo, será de forma presencial plena en las instalaciones del **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO**, la modalidad virtual funcionará para algunos programas académicos asincrónicos y cuando, por razones sociales o de bioseguridad, lo ordenen las autoridades del gobierno nacional o local.

TERCERA. TÉRMINO: El presente contrato tiene vigencia para el periodo del año lectivo **2024** y su ejecución será sucesiva por periodos mensuales. **PARÁGRAFO:** La adjudicación de cupo para el siguiente año dependerá del estricto cumplimiento por parte del beneficiario (a), los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados de las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Reglamento o Manual de Convivencia.

CUARTA. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO: Para el año 2024 el Colegio establece la tarifa de conformidad con la Resolución Nº 017821 del 30 de septiembre de 2023, y su anexo (ficha técnica) expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la clasificación por el puntaje obtenido en la Autoevaluación que posiciona al colegio en régimen de Libertad Regulada y el IPC del mes de agosto año 2023: 11.43 %. Corresponde para el año 2024 un incremento del 12.56% en las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos del servicio educativo. El presente contrato tiene una **tarifa educativa anual de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. ($13.975.380)**, la cual será cancelada por los padres de familia o acudientes de la siguiente manera: **a)** Por concepto de matrícula la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.397.538)**, la que será cancelada en el momento de la firma de este contrato. **b)** El dinero restante por un monto de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($12.577.842)**, comprenderá la pensión escolar y será pagadero en diez (10) cuotas mensuales de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($1.257.784)**, cada una de las cuales será pagada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. **Parágrafo Primero – Forma de Pago:** Los pagos de los servicios aquí contratados se harán en la forma, sitio y especie según procedimiento indicado en la Circular General de Pagos la que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo – Garantía:** El Padre de Familia y/o Acudiente garantiza las obligaciones económicas derivadas de este contrato, a través del Pagaré No 516120 **Parágrafo Tercero - Retardo en pagos o incumplimiento:** En caso de mora en los pagos, los padres y/o acudientes de la (el) estudiante beneficiaria (o) reconocerán intereses mensuales a la tasa máxima legal permitida sobre el valor del saldo no pagado, los cuales se causarán después de la fecha límite de pago de cada cuota y deberán ser cancelados en el mes siguiente a pagar. En caso de incumplimiento en el pago de una o más de las

sumas estipuladas o por terminación del presente contrato, los padres o acudientes se declaran y aceptan ser deudores del Establecimiento **ROSARIO DE SANTO DOMINGO**, quien podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo insoluto su pago inmediato o judicial o extrajudicialmente en aplicación del procedimiento establecido por la institución educativa para el cobro de cartera morosa, quedando obligados los padres o acudientes autorizados de asumir el valor correspondiente por los costos judiciales a que hubiere lugar, así como a los honorarios legales correspondientes. **Parágrafo Cuarto- Sobre la mora:** En caso de mora en el cumplimiento de lo pactado en la cláusula CUARTA de este contrato, **LOS PADRES/ACUDIENTES** se obligan a pagar, sin perjuicio de las acciones legales a que **EL COLEGIO** tenga derecho, y sin notificación, ni requerimiento previo alguno, los intereses moratorios a la tasa máxima que la Ley permita en dicha fecha. Así mismo, declaran que en caso de cobro prejudicial y judicial, serán de su cargo los honorarios y gastos de cobro de la empresa de cobranza que está autorizada para adelantar las acciones, para hacer efectivos los valores adeudados. De igual manera **LOS PADRES/ACUDIENTES** aceptan desde ahora cualquier endoso, transferencia o cesión que de este documento hiciere **EL COLEGIO** a cualquier otra persona natural o jurídica, sin que se requiera notificación alguna. **Parágrafo Quinto. Ausencias temporales o definitivas:** La ausencia de la (el) estudiante beneficiaria (o), en forma temporal o total dentro del mes por enfermedad, por intercambios o por causa fortuita o fuerza mayor, no dará el derecho a los aquí comprometidos a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o a que el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO**, haga devoluciones o abonos posteriores. Para los casos de Padres de Familia y/o Acudientes que han cancelado de manera anticipada la totalidad de los costos educativos y van a hacer retiro de todos o algunos de los servicios, deberán pasar por escrito a El Colegio una comunicación en la que expresen los motivos del retiro. Una vez estudiada dicha comunicación, será **EL COLEGIO** el que decida si es o no procedente la devolución de algún porcentaje de dinero.

QUINTA. RESPONSABILIDAD PERSONAL: Los Padres de familia o acudientes autorizados, declaran que conocen y aceptan que las obligaciones de tipo económico que adquieren con el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO**, las adquieren a título personal como responsables de la educación de su hija o hijo, en el libre ejercicio del derecho a elegir para ella o él el tipo de educación de acuerdo a sus creencias y posibilidades, y por tanto no será argumento para buscar judicialmente la exoneración del pago de lo debido, impetrando el mecanismo judicial de la Tutela por medio de su hija (o) beneficiario del servicio contratado, invocando el derecho a la educación y la prevalencia de los derechos de los menores. Así mismo declaran y aceptan que en caso de presentarse situaciones económicas difíciles que les impidan costear el servicio que ofrece la institución educativa, acudirán a buscar alternativas para el pago de las obligaciones económicas adquiridas con la Institución, evitando el detrimento patrimonial del **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** y la consecuente afectación de la calidad del servicio educativo que éste presta. **SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:** En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Constitución Nacional, en concordancia con La ley de Infancia y Adolescencia y el objeto del presente contrato, constituyen obligaciones de la esencia tendientes al fin común de la educación de la (el) estudiante, las siguientes: **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES O ACUDIENTES AUTORIZADOS.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los padres tienen los siguientes **DERECHOS**: a) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de su hija (o), de acuerdo con la Constitución y con la Legislación Nacional. b) Recibir información sobre el establecimiento educativo y que éste se encuentre debidamente autorizado para prestar el servicio educativo. c) Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proceso educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional. d) Exigir la regular prestación del servicio. e) Exigir el cumplimiento del **PROYECTO EDUCATIVO ROSARISTA**. f) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y en especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional. g) Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de su hija (o), y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa. h) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de su hija (o). i) Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hija (o). j) Conocer información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo. k) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y sus decretos Reglamentarios. l) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de su hija (o). ll) Conocer el Sistema Institucional de Evaluación, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el Decreto 1075 de 2015. m) Acompañar el proceso evaluativo la (el) estudiante. n) Conocer y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2014, en aras de preservar la Convivencia Escolar. ñ) Recibir oportunamente la respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas (os). Así mismo los padres o acudientes autorizados contraen las siguientes **OBLIGACIONES:** a) Matricular la (el) estudiante en los días y horas señalados para ello, en cada período académico, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** para el caso. b) Pagar estricta y cumplidamente los costos mensuales del servicio educativo. c) Cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo. d) Librar el Pagaré correspondiente al valor de las pensiones durante el año lectivo. e) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hija (o) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa. f) Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. g) Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional. h) Velar por el progreso la (el) estudiante beneficiaria (o) en todos los órdenes, en contacto permanente con el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO**. i) Cumplir estrictamente las citas y los llamados que hagan las directivas del colegio. j) Tener vigente la vinculación la (el) estudiante a una EPS o al seguro escolar con las especificaciones de dónde ser remitida (o) por el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** en caso de sufrir enfermedad o accidente dentro de la jornada de estudio. k) En caso de que la (el) estudiante haya sido medicada (o), los padres de familia

o acudientes autorizados son los responsables de suministrar el tratamiento y medicina indicada. l) Asumir los costos de tratamientos especializados de psicología que requiera la (el) estudiante beneficiaria (o), ante la valoración que haga el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** de la necesidad de tratamiento. ll) Asumir los costos extras e imprevistos que fortuitamente resulten, lo mismo que el costo de los daños ocasionados a personas, cosas o a la planta física del colegio por la (el) estudiante beneficiaria (o). m) Conocer y respetar la filosofía institucional acatando las normas contenidas en el Manual de Convivencia, en los procesos, procedimientos y reglamentos internos. n) Contribuir para que el proceso educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines legales y sociales. ñ) Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. o) Participar en el proceso de auto-evaluación anual del establecimiento educativo. p) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las (los) estudiantes y promoción escolar de conformidad con lo establecido por el Decreto 1075 de 2015. q) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijas (os). r) Analizar los informes periódicos de evaluación. r) Suministrar oportunamente al beneficiario(a) los implementos señalados por el Colegio para el trabajo escolar. s) Asistir a todas las reuniones y escuelas de padres que sean programadas por la institución de acuerdo a la Ley 2025 de 2020. t) Acoger los protocolos de bioseguridad del EL COLEGIO, así como informar debida y permanentemente al ESTUDIANTE BENEFICIARIO acerca de la obligatoriedad de su cumplimiento, en tanto es deber de cada uno velar por su autocuidado. u) Suministrar al ESTUDIANTE BENEFICIARIO los elementos de protección personal que sean necesarios, en tanto son los primeros responsables de procurar el derecho a la salud de sus hijos. **OBLIGACIONES Y DERECHOS LA (EL) ESTUDIANTE BENEFICIARIA (O).** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, donde la (el) estudiante beneficiaria (o) tiene los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia. **Obligaciones de la Educanda o Educando:** a) Cumplir las disposiciones consagradas en el Proyecto Educativo Rosarista y el Manual de Convivencia o Reglamento Interno del Colegio; b) Comprometer toda su capacidad en el logro de los objetivos promocionales de su grado; c) Asistir al colegio regularmente en cumplimiento de los horarios establecidos y a las clases correspondientes conforme a su grado, las pautas pedagógicas, curriculares y disciplinarias definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Rosarista y en el Manual de Convivencia o Reglamento Interno del colegio; d) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del colegio; e) Observar las normas de higiene y presentación personal necesarias para la adecuada convivencia, atendiendo para ello las instrucciones que imparten las directivas y profesores del colegio; f) Utilizar en forma adecuada y cuidadosa los implementos, enseres y bienes colectivos del colegio, así como el patrimonio ambiental y cultural del colegio y responder por los daños causados a ellos y que sean atribuidos a su culpa; g) Observar una conducta respetuosa, tolerante, sincera y solidaria en las relaciones con las compañeras y compañeros, directivas, profesores, personal administrativo y de servicios generales del colegio; h) Presentar sus reclamos, quejas y peticiones ante directivas y profesores, en forma oportuna y respetuosa; i) Acatar y cumplir las sanciones disciplinarias que le sean impuestas previo cumplimiento del debido proceso. **Derechos de la Educanda o educando:** a) Recibir una educación acorde con el Proyecto Educativo Rosarista (P.E.R); b) Participar en la dinámica educativa, desde las instancias que ha creado la Ley y el Manual de Convivencia; c) Ser valorada o valorado y respetada o respetado como persona; d) Participar en el desarrollo de los servicios educativos a través de los proyectos y programas establecidos por el Colegio; e) Gozar del debido proceso en caso de faltas académicas y/o disciplinarias, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Convivencia o reglamento interno; f) Recibir de directivas y profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención; g) Participar en el gobierno escolar y las demás instancias establecidas en el Manual de Convivencia o reglamento interno.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el COLEGIO tiene los siguientes **DERECHOS**: a) Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, de los procesos, procedimientos y reglamentos internos por parte de los PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES AUTORIZADOS Y ESTUDIANTES y de los deberes que derivan del servicio. b) Exigir a los PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES AUTORIZADOS el cumplimiento de sus obligaciones como responsables la (el) estudiante. c) Recuperar los costos incurridos en los servicios, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matricula, pensión y otros cobros, ya sea mediante cobranza administrativa, pre jurídica o por vía judicial. Teniendo en cuenta que el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** es una institución educativa de carácter PRIVADO no obstante prestar el SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN tendrá derecho a exigir la efectividad de sus derechos e intereses y el respeto por el equilibrio y la ecuación contractual. d) Reservarse el derecho de no renovación del presente contrato (matrícula) según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento, por el no pago de las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato o por incumplimiento del mismo. e) Exigir la participación del beneficiario de todos los actos cívicos, culturales, deportivos y sociales, que programa la institución en aras de su formación integral. Así mismo el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** se **OBLIGA** a: a) Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el ideario del Proyecto Educativo Rosarista. b) Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el PROYECTO EDUCATIVO ROSARISTA. c) Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia. d) Prestar en forma continua y cualificada el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales. e) Planear y desarrollar los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional.

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, terminará además de las razones contempladas en el PROYECTO EDUCATIVO ROSARISTA y el Manual de Convivencia o Reglamento interno por una de las siguientes causas: a) Por expiración del término fijado o sea el año lectivo. b) Por mutuo consentimiento de las partes. c) Por muerte la (el) estudiante, fuerza mayor o caso fortuito d) Por suspensión de actividades del **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo. d) Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y disciplinario, imputable la (el) estudiante beneficiaria (o) o a sus padres o acudientes autorizados. e) Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas, la (el) estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular, esta situación será causal de terminación del contrato de prestación de servicios educativos por parte del establecimiento educativo. f) Por bajo rendimiento y/o por comportamiento por parte la (el) estudiante. g) Por discrepar con la orientación del servicio que ofrece el colegio. h) Por incumplimiento cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas, por las causales determinadas en el Manual de Convivencia o Reglamento interno. **PARÁGRA**
En caso de presentarse comportamientos indebidos por parte de los padres de familia y/o acudiente hacia cualquier miembro de la comun educativa, ya sean agresiones verbales, físicas o cualquier conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres, en forma inmedi

institución procederá a solicitar el cambio de acudiente y en caso de reincidencia procederá a determinar la no renovación del contrato para el siguiente año lectivo y si se presenta alguna situación irreconciliable, procederá a determinar la cancelación del contrato de manera inmediata.

OCTAVA. PRÓRROGA: Para el presente contrato no operará prorroga automática del mismo, es independiente para cada programa curricular la celebración de un nuevo contrato y el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** se reserva el derecho a celebrar un nuevo contrato a la terminación de cada año lectivo de acuerdo a la evaluación que se haga del desempeño académico y disciplinario de cada una (o) de las (los) estudiantes, y del cumplimiento de las responsabilidades contraídas por los padres y acudientes debidamente autorizados.

NOVENA. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES: Los **PADRES Y/O ACUDIENTES** autorizan, expresamente al **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO**, para que con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, consulte, reporte, procese y divulgue a la entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, manejo, modificación, incumplimiento y extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con los sectores comercial y financiero. **Parágrafo Primero**: Los **PADRES Y/O ACUDIENTES** autorizan al **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** para **CONSULTAR Y REPORTAR A LAS CENTRALES DE RIESGO** directamente o por intermedio de una empresa de cobranza o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATACRÉDITO o a otras centrales de información que tengan objeto similar. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, concederán dicha información de conformidad con la legislación aplicable. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de los **PADRES Y/O ACUDIENTES** frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, concederán la información de LOS PADRES/ACUDIENTES, de conformidad con la legislación aplicable. **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS:** Los Padres de Familia y/o Acudientes del estudiante, de manera expresa autorizamos al Colegio, el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del estudiante, así como de los Padres y/o Acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizamos la transferencia de datos a terceros en los cuales El Colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. Manifiesto que en calidad de padre y/o acudiente, he sido informado de manera clara y comprensible sobre mis derechos respecto a los datos proporcionados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y que puedo conocer y tener acceso a la política de protección y tratamiento de datos personales, la cual está publicada en nuestra página web: www.rosariosantodomingo.edu.co **Parágrafo Segundo**: El Colegio no utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante o sus Padres y/o Acudientes para fines comerciales. a) **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al COLEGIO para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, tratamiento de mis datos personales con el fin de lograr las finalidades relativas al objeto social del Colegio. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se les ha dado a mis datos personales, a presentar quejas por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. b) **USO DE FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES Y/O VIDEOS PARA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, REVISTA, MAGAZIN Y CELEBRACIONES:** actuando en calidad de Padre o Madre y/o Acudiente, con la firma del presente contrato emito AUTORIZACIÓN EXPRESA E INEQUÍVOCA al COLEGIO para usar, publicar, exponer, producir, reproducir, duplicar y/o distribuir reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio en las que participe mi hijo (a) para actividades de promoción, publicidad e innovación de marca del Colegio. Esta autorización se entiende concedida para la utilización de la imagen del estudiante tanto en medios impresos (revistas, folletos, volantes, plegables, libros, etc.), como a través de internet, en la página web www.rosariosantodomingo.edu.co, tanto en Colombia como en cualquier otro lugar del mundo, siempre y cuando dicha utilización esté directa o indirectamente relacionada con algunas de las actividades en desarrollo del objeto social del COLEGIO. De manera expresa manifiesto que no recibiré ningún pago monetario o ningún otro trato especial a cambio del derecho que otorgo a utilizar dichas fotografías. c) **AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**: Los Padres de Familia y/o Acudientes, autorizamos a directivas y docentes del COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO para remitirnos comunicaciones, facturas y/o citaciones relacionadas con el desempeño académico, de normalización y/o convivencia de la (el) estudiante beneficiaria (o), mediante el correo electrónico que se suministra en la hoja de matrícula, documento mediante el cual aportamos nuestros datos familiares y personales y mediante el correo institucional. Asimismo, declaramos que, en caso de modificación de la cuenta de correo, se dará aviso oportuno al Colegio con el fin de actualizar la información. d) **DE CAPACIDAD DE PAGO:** Los Padres de Familia y/o Acudientes nos declaramos en capacidad de pago y aceptamos las tarifas establecidas mediante el presente contrato. e) **DE PROFESIÓN DE LA FE CATÓLICA:** Los Padres de Familia y/o Acudientes declaramos que, siendo el COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO de confesión Cristiana Católica credo y principios, deseamos expresa y conscientemente que nuestra(o) hija(o) o acudida(o) así sea formada(o), (art. 68 C.N.). Declaramos que hemos sido informados, sobre el circuito cerrado de televisión que se encuentra implementado en las instalaciones del colegio, a través del cual se practica la video vigilancia, con fines de seguridad y reacción ante contingencias presentadas en las instalaciones del mismo; esta información permanece temporalmente en la institución, por un plazo prudencial y necesario para la labor del dispositivo de seguridad establecido. La información recolectada a través de video vigilancia, se encuentra custodiada por el Colegio, como responsable del Tratamiento de Datos Personales.

DÉCIMA. CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS: Los padres de familia y/o acudientes, podrán solicitar al **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO** que se expidan los certificados y constancias sobre la (el) estudiante beneficiaria (o), lo cual se hará por el **COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, siempre y cuando se paguen los derechos de expedición de los mismos y no exista retardo o incumplimiento de pago de los costos educativos pactados en este contrato (Sentencia SU – 624 de 1999); igualmente declaran conocer la Resolución 019770 del 2021, artículo 13 que autoriza a los colegios para que, en caso de atraso o mora en el pago de las pensiones por parte de los padres de familia, retengan los informes de evaluación de la educanda o educando, información que el **COLEGIO** se abstendrá de entregar hasta tanto los padres o acudientes paguen la totalidad de la respectiva deuda.

DÉCIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato será prueba suficiente y prestará mérito ejecutivo para el cobro de las sumas pactadas en este contrato, por la vía judicial, sin necesidad de requerimiento, ni constitución en mora, instancias a las cuales los padres y/o acudientes renuncian expresamente. Por lo tanto, el presente contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo, por tener incorporadas literal y autónomamente obligaciones claras, expresas y exigibles, que provienen de los deudores de conformidad con el Art. 422 del C.G.P. Por lo tanto, se podrán hacer exigibles ejecutivamente.

PARÁGRAFO: Los PADRES Y /O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO manifiestan de forma expresa y voluntaria renunciar a cualquier requerimiento judicial o privado para la constitución en mora o reconocimiento de este documento, es decir en el evento en que el colegio o a quien éste delegue estas funciones necesite acudir a un proceso jurídico para exigir el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del presente contrato, NO estará en la obligación de requerir al deudor o representante legal del educando para que se constituya en mora, toda vez que este derecho es al que está renunciado.

Documentos que hacen parte integral del presente contrato: pagaré en blanco, carta de instrucciones, circular general de pagos, suscrito por los padres de familia y/o acudientes, Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Rosarista (PER).

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de Diciembre 20 23

Representante Legal del Colegio
C.C. Nº 41.308.321 de Bogotá

Firma del Padre.
C.C. Nº
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Correo:

Firma Responsable Económico
C.C. Nº 52274562
Sandra Liliana Pinto G
Nombres y apellidos completos
3212908407
Teléfono
Cra. 21 # 134-61
Dirección
spes02023@gmail.com
Correo

Firma de la Madre
C.C. Nº 52274562
Dirección: Cra. 21 # 134-61
Teléfono: 3212908407
Celular: 3212908407
Correo: spes02023@gmail.com